



PERMISO
Gobierno de
ESTADO DE MÉXICO
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002830
FOLIO TRÁMITE: 77-167

FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2017

NOMBRE: JULIAN LARA LUZ BERTHA
UBICACIÓN: LITERATURA.
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: DEGAS
CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA
GIRO: TACOS TACOS Y LANCHES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI PUEDE INTERIOR: NO

IMPORTE MTZ: \$ 1.04 MM

IMPORTE: \$45.00

DÍAS AMPLIADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

07-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p
MARTES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p
JUEVES	SI	DE	07:00:21 a	A	12:00:21 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDOADO HASTA EL DIA 11/12/2017 DESSANZ A MOTIVOS DE VACACIONES



PJ & Alfredo Chaves

AUTORIZA:

LIA E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ALFREDO CHAVES

J. Bertha J. L.

AGENTE:

JULIAN LARA LUZ BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Si presente permiso en temporal condonarán el establecimiento en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Básicos Municipales al impartir el servicio.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gril P, 640-watt, cumplierán con las normas de salud y la seguridad y las temperaturas deberán exceder de 30 kilogramos.
- El dueño o vendedor deberá usar cubrebocas y protectores auditivos en el puesto.
- Envíos postales no estarán validos una se acompaña del rubro oficial de pago de boletería con una vigencia máxima de 1 mes y tienen la obligación de avisar a los destinatarios.
- Los permisos requieren de renovación anual de su vigencia.
- Queda autorizada la zona del permiso a la administración de mercados caso de no usar el mismo para sus actividades económicas.
- Después de 3 días de vencimiento se considera infracción (ver. 1) no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol en el puesto es prohibida y multable.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras zonas de uso común en que el uso de la silla y mobiliario de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas en caso de voladuras.
- Instalar en el interior de las tiendas y en los pasillos de éstas y lugares públicos frente a autoridades militares de policía y de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mita de puertas de consumo bárbaro y expendio de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, estandores de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalar en zonas cercanas al centro de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de la medida comunapal, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mita de distancia del perímetro municipal y rurales.
- Queda expresamente prohibido el consumo de tabaco dentro en la cabecera municipal.

NO HABER

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.